INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 126-AD-78

Lima, 02 de febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Atlético Nosiglia" de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esta blecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art.10 del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo orde nado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 76 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 16 son deportistas, en Fútbol (16), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleibol de San Martín de Porres;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO NOSIGLIA" de San Martín de Porres como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes
JEFATURA

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp.N°110

158